



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Resolución N° 400/2014

Expediente N° 2339/2008

Bs. As., 26/3/2014

VISTO el expediente caratulado "Implementación de Sistema Extranet Judicial", y

CONSIDERANDO:

I. Que a partir de lo dispuesto por la resolución 501/2013, desde mayo de 2013, las consultas de saldos al Banco Ciudad de Buenos Aires se realizan prioritariamente por medio de la aplicación informática diseñada al efecto.

II. Que, desde junio de 2013, el proyecto se amplió a las consultas de saldos que se efectúan al Banco Nación de la República Argentina.

III. Que, en virtud del éxito de la experiencia se estima conveniente, para unificar los modos de trabajo, que en adelante la consulta se haga únicamente por medio electrónico.

IV. Que, por otra parte, se ha percibido la existencia de una gran cantidad de cuentas judiciales con saldo en cero que no presentan movimientos en los últimos dos años. Esto genera un volumen considerable en la base de datos de los bancos que dificulta la modalidad de búsqueda y devolución de información de las cuentas que si se encuentran activas, por lo que resulta conveniente proceder a su cancelación.

V. Que, en el caso particular del Banco Ciudad de Buenos Aires, se ha implementado el pedido electrónico de chequeras que agiliza y evita el traslado de personal para su retiro. Esta experiencia se realiza con éxito en varios fueros, por lo que resulta útil que en adelante el pedido se haga únicamente por esta vía.

Por ello,

RESUELVEN:

1°) Disponer que a partir del 1° de abril de 2014, las consultas de saldos a los bancos de la Nación Argentina y Ciudad de Buenos Aires se realicen únicamente por medio de la aplicación informática diseñada al efecto.

2°) Disponer que las cuentas judiciales sin saldo en las que no se hayan generado movimientos durante los últimos dos años podrán ser dadas de baja por los bancos de la Nación Argentina y Ciudad de



Buenos Aires.

3°) Disponer que a partir del 1° de abril de 2014, el pedido de chequeras al Banco Ciudad de Buenos Aires se realice únicamente por vía electrónica dentro del sistema diseñado a esos efectos.

Todo lo cual dispusieron, ordenando se registre, se comuniquen y se publique en el Portal de Internet de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y en el Boletín Oficial de la República Argentina.

RICARDO L. LORENZETTI, Presidente, Corte Suprema de Justicia de la Nación. — ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO, Ministro, Corte Suprema de Justicia de la Nación. — CARLOS S. FAYT, Ministro, Corte Suprema de Justicia de la Nación. — ENRIQUE S. PETRACCHI, Ministro, Corte Suprema de Justicia de la Nación. — JUAN C. MAQUEDA, Ministro, Corte Suprema de Justicia de la Nación. — E. RAUL ZAFFARONI, Ministro, Corte Suprema de Justicia de la Nación. — CARMEN M. ARGIBAY, Ministro, Corte Suprema de Justicia de la Nación.

e. 04/04/2014 N° 19232/14 v. 04/04/2014

Fecha de publicacion: 04/04/2014

